MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2300

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 141/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS DE H° A° TUBULARES Y CELULARES" ID N° 298003.

Asunción, 15 de diciembre de 2015

VISTO: La Nota UOC Nº 7283/2015, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la aprobación del resultado del LLAMADO MOPC Nº 141/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS DE Hº Aº TUBULARES Y CELULARES" ID Nº 298003; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el Acto de Sesión Publica Virtual se realizo en fecha 04 de noviembre de 2015 y el acto de Recepción y Apertura de Ofertas-Propuestas Físicas en fecha 06 de noviembre de 2015.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 14 de diciembre de 2015, en el que recomienda la adjudicación.

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03, el cual dispone que "Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.

Que el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 298.003/15

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 2300

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC Nº 141/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS DE Hº Aº TUBULARES Y CELULARES" ID Nº 298003.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar el LLAMADO MOPC Nº 141/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS DE Hº Aº TUBULARES Y CELULARES" ID Nº 298003, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 4: ALCANTARILLAS TUBULARES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ Y AMAMBAY:

Empresa	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ARQ. ANA LUCI PORRO RUC N° 408153-6	Gs. 1.550.340.000. (Guaraníes un mil quinientos cincuenta millones trescientos cuarenta mil)

LOTE N° 5: ALCANTARILLAS TUBULARES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ, CAAGUAZÚ Y GUAIRÁ:

Empresa	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ARQ. ANA LUCI PORRO RUC N° 408153-6	Gs. 1.490.692.500. (Guaraníes un mil cuatrocientos noventa millones seiscientos noventa y dos mil quinientos)

Art. 2°.- Declarar desierto los Lotes 1, 2, 3, 6 y 7, de conformidad a los establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pr.

Coordinador
Secretaría General - MOPC